

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**SIAPER 00426**

Aprueba Contrato a Honorarios.

**DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_/  
LA CISTERNA,**

**30 MAR. 2015**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Programa denominado "**PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 0008 de fecha 07.01.2015.

2.- El V°B° de Alcaldía, al Memorandum N° 430 de fecha 12.02.2015, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Sonidista en el programa ya indicado.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/30 (26.01.2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**DECRETO:**

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **MARIO PATRICIO SOTO TOLEDO**, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ en vigencia desde el 01 de Marzo de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el "**PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", en atención a los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de: **Monitor de Folklore**, cumpliendo una jornada de 3 horas semanales, que se realizarán los días Lunes desde las 16:00 a 19:00 horas.

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 175.500.- (ciento setenta y cinco mil quinientos pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ÍTEM N° 2152104004.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO. ALCALDE. PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL.- Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines.

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Direc. Administración y Finanzas
- 4.- Depto. Contabilidad
- 5.- Tesorería Municipal
- 6.- Dideco
- 7.- Depto. Recursos Humanos
- 8.- Plataforma web (siaper)
- 9.- Oficina Partes
- 10.- Archivo.-



**PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL**